



2023 - 2026

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE COTABAMBAS

TAMBOBAMBA

REGIÓN APURÍMAC



ACUERDO N°0113-2025-CM-MPCT/RA

Tambobamba, 13 de junio del 2025.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE COTABAMBAS-TAMBOBAMBA.

VISTO:

En Acta de Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 11-2025, de Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial de Cotabamba-Tambobamba, de fecha 12 de junio del 2025; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme a los artículos 194 y 195 de la Constitución Política del Estado, modificada por Ley N° 27680 y Ley N° 30305 de Reforma Constitucional, concordante con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, las municipalidades son órganos de gobierno, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, con autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia. Autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de conformidad con el Artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, modificado por la Ley N° 31433 Ley que modifica la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, respecto a las atribuciones y responsabilidades de Concejos Municipales y Concejo Regionales, para fortalecer el ejercicio de su función de fiscalización, señala que los Acuerdos son decisiones que toma el Consejo referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del Órgano de Gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional, los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda;

Que, estando en Estación de Orden del Día, se tuvo la Moción presentado por el Reg. Heine Peley Mamani Quispe, en el cual solicita la implementación de una ordenanza en semáforos a nivel de la Provincia en las zonas críticas, intersecciones y puntos de conflicto vial que reside principalmente en la necesidad de aumentar la seguridad vial, mejorar la gestión de tráfico y optimizar los tiempos de viaje en la capital de cada distrito según la evaluación e informe técnico del área de transportes. Asimismo, indica que los semáforos ayudan a organizar la circulación, evitando colisiones y reduciendo la probabilidad de accidentes, además, permiten una distribución mas eficiente el flujo vehicular, disminuyendo congestiones y mejorando la fluidez del tráfico, especialmente en zonas de alto volumen de tránsito vehicular;

De conformidad con lo expuesto precedentemente y en ejercicio de las facultades previstas en el Numeral 3) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, el Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial de Cotabamba contando con el VOTO UNANIME de los señores regidores asistentes a la sesión de Concejo N° 11-2025 de la fecha, con la dispensa de lectura y aprobación de Acta;

ACORDÓ:

Artículo 1°.- DERIVAR la Moción presentado por el Reg. Heine Peley Mamani Quispe, a la Gerencia de Transportes y Circulación Vial, esto con la finalidad de realizar una evaluación técnica sobre la implementación de una ordenanza que regule la instalación de semáforos a nivel de la Provincia de Cotabamba, posterior a la evaluación sírvase remitir un informe técnico al Concejo Municipal en un plazo de quince (15) días naturales de notificado con el presente acuerdo.

Artículo 2°.-DISPONER Y ENCARGAR, el estricto cumplimiento del presente Acuerdo Municipal a la Gerencia Municipal, Gerencia de Transportes y Circulación Vial, y demás Instancias Administrativas.

Artículo 3°.- ENCARGAR a la oficina de Relaciones Públicas y a la Unidad de Estadística e Informática la difusión y publicación del presente acuerdo en el portal de transparencia de la Municipalidad Provincial de Cotabamba.

REGISTRESE, COMUNIQUESE y CUMPLASE

DISTRIBUCIÓN:
ALCALDÍA
GM
G. TRANSPORTES
REGIDOR HEINE P. MAMANI Q.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE COTABAMBAS
TAMBOBAMBA
Ing. Dante Contreras Cayoso
DNI N° 25003473
ALCALDE PROVINCIAL

ICHULLA KALLPALLA LLAQTANCHISTA QESPIRICHISUNCHIS!

Plaza de Armas S/N. - TAMBOBAMBA

mpetalcaldia2023.2026@gmail.com

914471001

